

Honorable Asamblea

A las Comisiones de Migración y de Trabajo y Previsión Social, de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán les fue turnada la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el **artículo 7 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus familias del Estado de Michoacán de Ocampo**; por lo que estas Comisiones unidas proceden a emitir el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

Antecedentes

PRIMERO: En sesión ordinaria, de la LXXVI Legislatura celebrada el día 12 doce de junio del año 2025 dos mil veinticinco, la Diputada Jaqueline Avilés Osorio, integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, y la C. Anayeli Piñón Rangel, presentan al Congreso del Estado, **la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se reforman el artículo 7 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus familias del Estado de Michoacán de Ocampo**; misma que fue turnada a estas comisiones mediante oficio número **SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/1048/25**, para su estudio y análisis, y dictamen.

De acuerdo con el estudio y análisis realizado por las y los Diputados que integran estas comisiones de dictamen, se llegó a las siguientes:

Consideraciones

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforma con lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Estas Comisiones unidas de Migración y de Trabajo y Previsión Social son competentes para analizar, conocer y dictaminar la iniciativa de Decreto, conforme con lo establecido en los artículos 62 fracciones XX, XXVII, 64 fracción I, 86 y 93, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa que se analiza contiene la siguiente exposición de motivos:

“La Migración no es un placer, sino una necesidad ineludible y entonces es un derecho”

-Beato Juan Bautista Scalabrini

Michoacán es uno de los principales estados expulsores de migrantes en México. Según el Instituto Nacional de Migración (INM), más de 60,000 michoacanos han sido repatriados desde Estados Unidos en los últimos cinco años.

Según el INEGI (2022), más del 40% de los migrantes repatriados no encuentran empleo formal al regresar. Además, datos de la OIM indican que las mujeres migrantes enfrentan mayores barreras para acceder a empleo y seguridad.

Lamentablemente se verá agravada con las nuevas políticas migratorias que está implementando Estados Unidos, situación de la que ninguno de los que estamos aquí somos ajenos, pues estoy segura de que todos tenemos a algún familiar cercano, ya sea alguno de nuestros padres, un hermano, un tío, tía, primo, sobrino, vecino o amigo que se encuentra de indocumentado en el país vecino.

Es sumamente doloroso el proceso de deportación, el miedo, la angustia y todo lo que viven, o lo que están padecen en las calles nuestros compatriotas; es lamentable el hostigamiento del que están siendo víctimas, el hecho de no poder salir a la calle, a trabajar, a comprar sus necesidades básicas por el miedo a ser deportados o incluso en algunos casos hasta el que sus patrones los vayan a denunciar.

Es por eso que debemos ser solidarios y empáticos para que nuestros connacionales repatriados accedan a mejores condiciones al integrarse de nuevo a su estado.

A través de esta iniciativa se propone que exista el apoyo gubernamental a todos los migrantes repatriados a fin de que se les otorguen de forma gratuita algunos documentos esenciales que provee el estado y además que esto suceda con facilidades burocráticas, esto sería solo por un tiempo determinado, a efecto de que les sea más fácil la búsqueda de empleo, la inscripción a las escuelas de sus hijos y la integración social adecuada en nuestro estado.

Así mismo, se busca generar una bolsa de empleo a través de la vinculación con diversas empresas para todos los migrantesmichoacanos que están siendo repatriados, a fin de que las empresas que integren esta bolsa de trabajo sean empáticas y les brinden facilidades a quienes estén en proceso de obtener sus documentos de identificación nacional y les sea más llevadero este proceso.

Es de suma importancia destacar el caso de Anayeli Piñón Rangel, mujer que como muchas y muchos michoacanos han vivido en carne propia lo que es una deportación.

Fue deportada de Estados Unidos en 2023 después de haber vivido alrededor de seis años en ese país, la cual emigró en la búsqueda de un mejor futuro, del famoso “sueño americano”.

Cito textual sus palabras:

“...Nunca olvidaré el año 2023 cuando inesperadamente, lo que parecía una inspección de rutina resultó ser un operativo de deportación, el cual cambió drásticamente mi proyecto de vida, pero eso no fue lo peor, lo peor estaba por venir, pues más allá de lo difícil que es estar en una cárcel esperando el proceso de ser deportado, donde tienes que convivir con personas que cometieron diversas clases de delitos, donde pasas los días únicamente pensando: ¿ahora que voy a hacer?, ¿de qué voy a vivir?; lo peor es cuando llegas a tu país solo, desamparado, sin dinero con el mundo encima y sin ayuda...”

Al regresar a Michoacán, enfrente un panorama desolador: sin apoyo, sin oportunidades laborales y con dificultades para obtener documentos oficiales que acreditaran su identidad en México.

Enfrente un sin número de dificultades tras la deportación, pues además de no tener documentación que acreditara su nacionalidad, como un acta de nacimiento o alguna identificación, le fue difícil, por no decir casi imposible realizar trámites básicos, lamentablemente las instituciones gubernamentales no le ofrecieron facilidades para recuperar sus documentos oficiales, por no contar con un marco legal adecuado.

Es decir, la mayor parte de las personas deportadas a su retorno se enfrentan a desafíos económicos, sociales y psicológicos, así como, la falta de documentos de identidad, problemas al reintegrarse a sus lugares de origen, debido a la pérdida de empleos, la estigmatización social y el desarraigo cultural.

Compañeros Diputados es sumamente difícil ser inmigrante, pero lo es aún más ser deportado, debemos ser empáticos y presentar iniciativas que tengan un impacto positivo para nuestros inmigrantes michoacanos, como facilitarles los tramites básicos y que sean gratuitos por un tiempo determinado, la reinserción por parte del gobierno, darles el apoyo para acceder a un empleo y capacitación.

Por lo anterior, las comisiones de Migración y de Trabajo y Previsión Social, una vez realizado el estudio y análisis de los argumentos de la iniciativa en comento, concluimos que el tema expuesto está suficientemente motivado y fundamentado.

Que quienes integramos estas comisiones consideramos que la iniciativa tiene como eje central facilitar la reintegración social y laboral de los migrantes michoacanos repatriados mediante dos mecanismos concretos: la gratuidad temporal en la emisión de documentos oficiales y la creación de una bolsa de empleo con empresas empáticas que consideren la situación de los repatriados, y aprovechas las especializaciones en las actividades acorde a sus oficios o actividades profesionales.

Se estima que la iniciativa es pertinente, oportuna y está debidamente motivada. Las barreras documentales son una de las principales dificultades que enfrentan los migrantes al regresar a su lugar de origen, lo que impide su acceso a servicios, educación y trabajo. Asimismo, la creación de una bolsa de empleo dirigida específicamente a este sector; lo que responde a una necesidad urgente en el contexto de las repatriaciones forzadas y sus consecuencias económicas.

La experiencia testimonial presentada por Anayeli Piñón Rangel, refleja de manera contundente las deficiencias institucionales que se deben fortalecer mediante reformas legales como la que se propone, con esquemas de colaboración entre el sector público y el sector privado productivo.

Dicho lo anterior, estas comisiones de acuerdo con sus atribuciones para generar orden, en virtud de otra iniciativa que reforma el mismo artículo y que por un tema de turno se tiene que dictaminar de forma individual, consideramos modificar el decreto que reforma el artículo 7, para ajustar técnicamente, respetando el origen de la propuesta.

Por lo tanto, estimamos y consideramos que la presente iniciativa es procedente, al considerar que se trata de una medida visionaria, incluyente, urgente y necesaria para enfrentar los retos migratorios contemporáneos, transformando el fenómeno del retorno en una oportunidad de desarrollo y bienestar para Michoacán.

Que en virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y; 52 fracción I, 62 fracción XX, 63, 64 fracción I, 65 párrafo último, 66 párrafo primero, 86 fracción I y 93, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente dictamen con proyecto de:



DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el primer y penúltimo párrafo y se adicionan las fracciones VIII Bis y XVI Bis, en el artículo 7 de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 7. En la generación de las políticas públicas a cargo de los órganos del Estado **y Ayuntamientos**, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, se observará como criterio obligatorio el reconocer, promover y garantizar los derechos establecidos en la Legislación General, Federal, Estatal y la presente Ley, bajo los principios de universalidad, progresividad, interdependencia, indivisibilidad, igualdad y equidad de género e interés superior de la niñez; así como:

I. ... a la VIII. ...

VIII Bis. Generar una bolsa de empleo para los migrantes repatriados.

IX. ... a la XVI. ...

XVI Bis. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, a las personas migrantes que hubieren sido repatriadas, los documentos que sean necesarios para tramites de identidad y registral. Los documentos requeridos serán proporcionados de manera gratuita por una sola ocasión siempre que sean solicitados dentro de un periodo no mayor a noventa días posteriores a su repatriación forzosa;

XVII. ... a la XXI. ...

En el caso de las fracciones III, **VIII Bis**, XII, XIV, **XVI Bis** y XX, la Secretaría deberá indicar en los lineamientos que emita, los requisitos para acceder a los programas y beneficios, debiendo considerar a los migrantes que retornaron al Estado en el lapso de un año.

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo. - Notifíquese el Presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia Michoacán de Ocampo, a los 10 diez días del mes de julio del año 2025 dos mil veinticinco. - - - - -

COMISIÓN DE MIGRACIÓN.

DIP. JAQUELINE ÁVILES OSORIO.
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS
VALENCIA.
INTEGRANTE

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA
DE LA MORA.
INTEGRANTE

DIP. ADRIANA CAMPOS HUIRACHE
INTEGRANTE

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA.
PRESIDENTE

DIP. ALFREDO ANAYA
OROZCO.
INTEGRANTE

DIP. MA FABIOLA ALANÍS
SÁMANO.
INTEGRANTE